



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015-2021-MDJ

Jepeleacio, 06 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 51° que prescribe respecto a la acreditación de titulares y suplentes de la Directiva de Tesorería N O 001-2007-EF/77.15;

Que, el Artículo 49° de la Directiva antes señalada, prescribe que los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 49.1 Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero. 49.2 Puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas, no pudiendo ejercer dicha función el cajero ni el personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o el que tenga a su cargo labores de registro contable. 49.3 En el caso de Unidades Operativas de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", los responsables titulares de las respectivas cuentas bancarias deben ser el Administrador y el Tesorero o quienes hagan sus veces. Opcionalmente se podrá designar hasta dos suplentes;

Que, el Artículo 50° de la Directiva antes señalada, prescribe que la Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias 50.1 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad, para lo cual se utiliza el modelo del Anexo N° 4 de la presente Directiva. 50.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de "Encargos" de las "Unidades Operativas" son designados mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el Artículo 51° de la Directiva antes señalada, prescribe la acreditación de titulares y suplentes 51.1 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa conforme a lo siguiente: a) El envío de la transcripción o copia fedateada de la Resolución (Modelo del Anexo N° 4) podrá efectuarse por fax o correo electrónico, en cuyo caso debe ser escaneada, sin perjuicio de su envío por correo postal. b) El registró en el SIAF-SP de los datos del personal designado conforme a la respectiva Resolución de designación. 51.2 Los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias (Tipo de Recurso distinto del "normal"), se acreditan directamente ante el Banco de la Nación, según el modelo del Anexo N° 4. Copia fedateada de la Resolución debe ser remitida a la DNTP dentro de las 48 horas de haberse efectuado el respectivo registro de firmas en el Banco de la Nación. En el caso de las Municipalidades, dicha acreditación se realiza directamente en la entidad bancaria. 51.3 La acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas para el manejo de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAN MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

fondos provenientes de fuentes de financiamiento distintas de las administradas y procesadas a través de la DNTF se efectúa directamente ante la entidad bancaria. Este procedimiento es aplicable inclusive cuando se trata de las cuentas bancarias indicadas en el inciso b) del artículo 48° de la presente Directiva;

Que, en merito a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que dispone la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO, - DESIGNAR, a los **RESPONSABLES** del manejo de Cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. DE LOS TITULARES:

- | | | |
|--------------------------------|-----------------|-------------------|
| a) Marcos Choquehuanca Alarcón | DNI N° 73432149 | GERENTE MUNICIPAL |
| b) Jinna Thalía Ticlla Asenjo | DNI N° 72153818 | TESORERA |

2. DE LOS SUPLENTE:

- | | | |
|---------------------------------|-----------------|--------------------|
| c) Martha Perla Quintana Ugarte | DNI N° 00810141 | JEFE DE DEMUNA |
| d) Valeria Salvador Silva | DNI N° 47178656 | SECRETARIA GENERAL |

Artículo 2°. REMITIR la documentación pertinente a las instituciones correspondientes para la debida acreditación de los miembros Titulares y Suplentes responsables del manejo de las cuentas corrientes de la Municipalidad Distrital de Jepeleacio.

Artículo 3°. DISPONER que las diversas instancias de administrativas de la Municipalidad cumplan con lo dispuesto en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Signature]
ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292